

**Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-19014-14-1237  
1237-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	53,437.7
Muestra Auditada	53,437.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 636,037.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Doctor Arroyo, que ascendieron a 53,437.7 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**DEBILIDADES****Ambiente de Control**

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.

### **Administración de Riesgos**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.

### **Actividades de Control**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último, no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

### **Información y Comunicación**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.

### **Supervisión**

- El municipio no ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar que se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; a la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión por componente, se obtuvo un promedio general de 27 puntos de un total de 100 lo que ubica al municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

### **16-D-19014-14-1237-01-001 Recomendación**

Para que el municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e

insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del estado de Nuevo León enteró, en los primeros diez meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 53,437.7 miles de pesos asignados al municipio para el FISMDF 2016; asimismo, el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos que ascendieron a 44.4 miles de pesos; además, se comprobó que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias para fines ajenos al fondo.

### **Registros contables y documentación soporte**

3. Las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2016 se encuentran registradas, identificadas y controladas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; sin embargo, no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", ni se identifica con el nombre del fondo.

El Contralor Municipal de Doctor Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FISMDF 2016 y, para tales efectos emitió el Pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el CONAC; al considerar su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, no ha implantado ninguna disposición, por lo que no cuenta con avance en el cumplimiento del objetivo de la armonización contable.

El Contralor Municipal de Doctor Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no han implantado las disposiciones emitidas por el CONAC tendientes a la armonización contable del municipio y, para tales efectos emitió el Pronunciamiento en el

sentido de que no ha lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

### Destino de los Recursos

5. Al municipio le fueron entregados 53,437.7 miles de pesos del FISMDF 2016 y durante su administración se generaron intereses por 44.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 53,482.1 miles de pesos. De estos recursos se constató que al 31 de diciembre de 2016 se devengaron y pagaron 44,085.5 miles de pesos, lo que representó el 82.4% del disponible por lo que hay un subejercicio del 17.6% que equivale a 9,396.6 miles de pesos, en tanto que al 30 de abril de 2017, fecha de corte de la auditoría, se devengaron y pagaron 53,102.7 miles de pesos, que representó el 99.3% del disponible, y se determinó que queda un importe pendiente por ejercer a este último corte del 0.7%, que equivale a 379.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2017  
(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua y Saneamiento	24	31,679.3	59.7	59.3
Infraestructura Básica del Sector Educativo	1	976.1	1.8	1.8
Urbanización	1	8,189.5	15.4	15.3
Mejoramiento de Vivienda	6	12,257.8	23.1	22.9
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>32</b>	<b>53,102.7</b>	<b>100.0</b>	<b>99.3</b>
Recursos no devengados ni pagados		379.4		0.7
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		<b>53,482.1</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

6. El municipio destinó los recursos del FISMDF 2016 exclusivamente al financiamiento de obras que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema y que habita en las localidades con los mayores índices de rezago social y en Zonas de Atención Prioritaria; asimismo, los proyectos corresponden con los Lineamientos Generales del FAIS y con los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

7. El municipio cumplió con la obligación de invertir al menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2016 en proyectos clasificados como de incidencia directa al destinar a este rubro el 82.2% de los recursos asignados, por lo que no destinó más del 30.0% en proyectos

complementarios; asimismo, invirtió para la atención de las ZAP urbanas el 23.1% de lo asignado, cuando lo mínimo requerido determinado mediante la aplicación de la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la operación del FAIS fue del 8.4%.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**8.** Se constató que el municipio reportó a la SHCP en el Sistema de Formato Único, los cuatro informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos y del Formato Nivel Financiero, sobre el FISMDF 2016; asimismo, se reportaron los indicadores de desempeño.

**9.** La información reportada del FISMDF 2016 en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Nivel Financiero, no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2016, debido que 9,396.6 miles de pesos no ejercidos fueron registrados erróneamente en el sistema.

El Contralor Municipal de Doctor Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron la información reportada a la SHCP y la información contable del FISMDF 2016 y, para tales efectos emitió el Pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

**10.** El municipio no publicó en su página de internet los cuatro informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, ni los indicadores de desempeño.

El Contralor Municipal de Doctor Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron en su página de internet los cuatro informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero, ni los indicadores de desempeño del FISMDF 2016 y, para tales efectos emitió el Pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

**11.** El municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2016, establecida por la normativa.

El Contralor Municipal de Doctor Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un Plan Anual de Evaluación y no realizaron la evaluación del desempeño del FISMDF 2016 y, para tales efectos emitió el Pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

**12.** El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar; ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

El Contralor Municipal de Doctor Arroyo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar; ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados y, para tales efectos emitió el Pronunciamiento en el sentido de que no ha lugar al Procedimiento Administrativo, por lo que se solventa la observación.

### **Obras y Acciones Sociales**

**13.** Con la revisión de los expedientes técnicos de las obras realizadas con recursos del FISMDF 2016, se determinó que el proceso de licitación y adjudicación se realizó conforme a la normativa aplicable.

**14.** Las obras ejecutadas con el FISMDF 2016 cuentan con el contrato respectivo, que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la normativa local, y cuentan con la bitácora; asimismo, se constató que los contratistas garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos y los vicios ocultos al término de la obra.

**15.** Las obras realizadas con los recursos del FISMDF 2016 están soportadas con estimaciones, facturas, números generadores y acta entrega-recepción; asimismo, mediante visita física a estas obras, se comprobó que se encuentran concluidas, operan correctamente y se aprecia buena calidad de los trabajos y fueron ejecutadas conforme a lo contratado; así también, el municipio realizó seis convenios modificatorios en plazo de ejecución, los cuales cuentan con la autorización del titular del área responsable.

**16.** Se constató que en el municipio no se ejecutaron con los recursos del FISMDF 2016 obras por administración directa.

**17.** El municipio no adquirió bienes ni contrató servicios con recursos del FISMDF 2016.

### **Desarrollo Institucional**

**19.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2016 para el programa de Desarrollo Institucional.

### **Gastos Indirectos**

**18.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2016 por concepto de Gastos Indirectos.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**20.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 53,437.7 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 44.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 53,482.1 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 82.4%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 9,396.6 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2017, el recurso no gastado significó el 0.7%, es decir, 379.4 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 73.2% (38,852.1 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua y saneamiento y mejoramiento de vivienda, un total de 43,937.1 miles de pesos, que representan el 82.7% de

los recursos pagados del FISDMF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 82.7% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 15.4% de lo gastado se aplicó para proyectos complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio y las visitas realizadas, las 32 obras programadas se encontraban concluidas.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.3% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio representó el 82.7% de lo gastado y se destinó el 82.7% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto asignado)	82.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2017) (% pagado del monto asignado)	99.4
<b><u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u></b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	23.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	82.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	82.2
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	15.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó (aron) 7 observación (es), de la(s) cual (es) 6 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es).

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 53,437.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio gastó el 82.5% de los recursos transferidos del fondo y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2017) el 99.4%, lo que favoreció que los recursos llegaran oportunamente a los beneficiarios del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016; que no generaron daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal; las observaciones fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron cumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que se reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo; sin embargo, dicha información fue de mala calidad; asimismo, no contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio de Doctor Arroyo invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria y a la población en rezago social; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Así también, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 82.2%, de lo asignado, que es mayor de lo que se establece como mínimo en la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 82.7% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua y saneamiento y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).



***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León: Artículo 101

***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número 21/06/17 de fecha 19 de junio de 2017, mediante el cual se representa información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y

pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



Ing. Felipe Armenta Armenta  
Director de Auditoría  
De la Auditoría Superior de la Federación  
Dirección de Auditoría a los Recursos Federales  
Transferidos "C".

Presente.-

Por medio de este conducto me es grato saludarlo y a su vez le informo que de los resultados preliminares de auditoría número 1237-DS-GF, practicados al Municipio de Dr. Arroyo, NL. Referente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2016, por la Auditoría Superior de la Federación. se abrió el expediente número 01/ASF/17 para iniciar la investigación por posibles responsabilidades administrativas para los funcionarios que incurrieron en las omisiones que dieron lugar a las observaciones de los resultados con números 2, 3,4,8,9,10,11 Y 12, y como resultado de la investigación se determino un apercibimiento de carácter privado al Director de Obras Publicas, al Tesorero y al Contador ya que no hubo dolo o mala fe en los actos que dieron lugar a las observaciones enunciadas en el oficio antes citado.

OF  
2/9  
ARF  
1/7  
2  
3  
4

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE.-

DR. ARROYO, NL. A 19 DE JUNIO 2017.  
EL C. CONTRALOR MUNICIPAL  
DE DR. ARROYO, NUEVO LEÓN



CONTRALORIA MUNICIPAL  
DR. ARROYO, N. L.  
ADMINISTRACIÓN 2015 2018

LIC. JOSE MARTIN PAREDES ARZOLA

MUNICIPIO de DR. ARROYO, N.L.

Garza Ayala No. 30 Zona Centro C.P. 67900 Dr. Arroyo, N.L.  
Tel. 01(488) 88 8-02-42 Fax. 88 8-01-14